

20 días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación de conformidad con la Disposición transitoria 3.º de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Se convoca expresamente al Ayuntamiento de Alcalá la Real y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

El expediente podrá ser examinado en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Jaén, 12 de mayo de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo. (PP. 525/94).

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE GRANADA EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1994 ORCE.

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Orce. Ref: 00096

«Examinado el expediente de las Normas Subsidiarias del término municipal de Orce, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 23.09.93 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo con la abstención del representante de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Orce e interesados; debiéndose recoger en las mencionadas Normas las determinaciones recogidas en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) Las Normas deberán adecuarse a las determinaciones del informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por las afecciones de cauces.

b) Igualmente se adecuará lo que determine en materia de Patrimonio Histórico-Artístico el organismo competente, dado que existen edificaciones declaradas BIC.

c) En el plano territorial a Escala 1:10.000 se grafiará, todos los enclaves urbanos del término municipal.

d) En la sierra de Orce y Periarde y Vegas de Huescar, Castril y Guarda (CS-11 y AG-8 respectivamente) deberá adecuarse la normativa a la del Plan Especial de Protección del Medio Físico.

e) El plano de alineaciones se completará acotando el ancho de viales y sus rasantes, art. 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- f) Se redactará normativa para semisótanos.
- g) En la Normativa de vuelos, la proyección de estos deben remeterse 20 cms. respecto al bordillo de acerado.
- h) En la Normativa que regula las alturas de la edificación deberá suprimirse el siguiente párrafo «o la que resulte de las edificaciones colindantes».
- i) Deberá corregirse el art. 122 que remite a Normas que no son de aplicación en este tipo de suelo.
- j) El ejemplar examinado deberá diligenciarse en todos sus documentos.

En tanto no se realicen estas correcciones carecerán de ejecutoriedad todas las determinaciones a las que las mismas afecten».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 7 de febrero de 1994.- El Secretario, Ólvido Pérez Vera.- V.º B.º El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia apertura de expediente de información pública del Proyecto de Construcción Acondicionamiento de la carretera C-3217 de la Fernandina a Giribaile, PK 9 al PK 33 (I-J-153).

Aprobado técnicamente con fecha 1 de febrero de 1994 el proyecto que se menciona, con fecha 2 de febrero de 1994 el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, ordena la iniciación del expediente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre periodo de información pública preceptiva por un plazo de treinta días (30) naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos públicos se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la conjunción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en los Ayuntamientos de Vilchez y Arquillos, así como en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Jaén, calle Arquitecto Berges núm. 7-2.º, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

RELACION DE AFECTADOS

núm. finca	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie m/2
TERMINO MUNICIPAL DE VILCHEZ			
1	Mateo Baeza Rodriguez	Pastos	15.915
2	Mateo Baeza Rodriguez	M.Bajo	5.090
3	Manuela Baeza Rodriguez	"	1.585
4	Manuela Baeza Rodriguez	"	1.090
5	Manuela Baeza Rodriguez	"	1.965
6	Manuela Baeza Rodriguez	Pastos	5.630
7	Cristóbal Millan Poblaciones	"	14.685

Núm. de Orden	NoCmbre y Apellidos	Cultivo	Superficie H/2.	Núm. de Orden	NoCmbre y Apellidos	Cultivo	Superficie H/2.
76	Antonia Peña Trapero	Olivar	565	8	Cristobal Millan Poblaciones	M.Bajo	11.740
77	Petra Garrido Aspiro	Pastos	1.385	9	Cristobal Millán Poblaciones	"	745
78	Antonia Peña Trapero	M.Bajo	4.330	10	Cristobal Millán Poblaciones	Pastos	2.060
79	Angela Peña Rubio y Hnos.	M.Bajo	7.125	11	Francisco Martínez Herrera	Olivar	26.540
80	C.H.G.	Erial	670	12	Juan Martínez Herrera	Olivar	26.455
TERMINO MUNICIPAL DE ARQUILLOS							
81	Celestino Martínez Barastegui	Olivar	2.250	13	Juan Martínez Herrera	Olivar	7.500
82	Francisco Prieto	Olivar	4.385	14	Juan Trapero Gimeno	Olivar	430
83	Francisco Prieto	Olivar	790	15	Juan Prieto Olmo	Olivar	1.120
84	Bar Tío Pepe (Vilches)	Olivar	13.670	16	Pedro Prieto Olmo	Olivar	1.870
85	Bar Tío Pepe (Vilches)	Olivar	5.720	17	Isabel Trapero Garzón	Olivar	3.070
86	María Auladell Mombán	Olivar	2.475	18	Manuel Baena Rodríguez	Olivar	2.160
87	María Auladell Mombán	Olivar	3.590	19	Pedro Antanaya Olmo	Olivar	1.480
88	Lucía Carnicer Fernández	Olivar	1.455	20	Aurora Hervás Peña	Olivar	1.400
89	Micaela Lasaga del Valle y Hnos.	Olivar	1.410	21	Ramón Hervás Peña	Olivar	3.170
90	Cecilio Manrique Sedano	Olivar	3.370	22	Ramón Hervás Garzón	Olivar	370
91	Bibiano Gómez/Juarez	Olivar	3.065	23	Adela Hervás Peña	Olivar	935
92	Bibiano Gómez Juarez	Olivar	1.265	24	Adela Hervás Peña	Olivar	1.945
93	Estado	Olivar	990	25	Martín Garzón Lara	Olivar	4.390
94	Estado	Olivar	6.190	26	José Portero García	Olivar	3.210
95	Jerónimo Mombán Lasaga	Olivar	7.450	27	Rosa Portero Rodríguez	Olivar	575
96	Luis Abril Gómez	Cereal	1.560	28	Ildefonso Portero García	Olivar	860
97	Eufrasio Mombán Sánchez	Olivar	675	29	Isabel Portero García	Olivar	1.040
98	Luis Abril Gómez	Cereal	4.340	30	Dolores Conejero Recena	Olivar	7.055
99	Aurora Gómez Juanes	Olivar	1.660	31	Dolores Conejero Recena	Balsa	140
100	Antonio García Manzanares	Olivar	480	32	Dolores Conejero Recena	Cortijo	50
101	Antonio García Manzanares	Cereal	3.850	33	Dolores Conejero Recena	Huerta	400
102	Antonio Valero Villacañas	Olivar	1.555	34	Dolores Conejero Recena	Olivar	1.210
103	Serafín Pérez Sánchez	Cereal	3.370	35	Francisco y Federico Conejero Hervás	"	160
104	Jesús Jiménez Parrilla	Cereal	410	36	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos.	"	13.630
105	Estado	Cereal	580	37	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos.	"	3.135
106	Estado	Cereal	8.855	38	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos.	Cereal	7.800
107	Lucía Carnicer Fernández	Olivar	1.010	39	Rafael Pastor Ridruejo y Hnos.	Cereal	4.655
108	Serafín Pérez Sánchez	Cereal	430	40	Francisco Martínez Herrera	Cereal	12.640
109	Cristobal Wunnez Cruz	Olivar	120	41	Lucía Marcos Linares	Olivar	40
110	Cooperativa "San Antonio Abad"	Cereal	1.750	42	Francisco Martínez Herrera	Cereal	6.820
111	Encarnación Mugias Lasaga	Cereal	2.075	43	Estado	Casa	20
112	Estado	Cereal	765	44	Juan Herrera Fernández	Cereal	8.835
113	Juan Herrera Carnicer	Cereal	40	45	Francisco Martínez Herrera	Olivar	650
114	Juan Herrera Carnicer	Cereal	255	46	Juan Fernández Carrido	Olivar	2.460
115	Juan Linuesa Nieto	Cereal	115	47	Bernabé Larrubia López	Olivar	2.475
116	Valentín Nieto Cobles y Hnos.	Estacas	580	48	Concepción Freixas Sánchez	Olivar	1.120
117	Mª Antonia Mugias Lacasa	Estacas	960	49	Juan Fernández Sánchez	Olivar	60
118	Manuel Manrique Scuano	Cereal	1.015	50	Bernabé Larrubia López	Olivar	6.265
119	Manuel Manrique Sedano	Cereal	1.150	51	Concepción Freixas Sánchez	Olivar	6.265
120	Manuel Manrique Sedano	Cereal	535	52	Juan Martínez Herrera y Hnos.	Olivar	2.480
121	José Eisman Pérez	Olivar	1.230	53	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.035
122	Manuel Román Vera	Olivar	972	54	Mateo Martínez Conejero	Olivar	3.365
123	Jorge Saniger Vera	Olivar	15.655	55	Rafael Pérez Ibañes y Hnos.	Olivar	3.840
124	Cascano Valero Garzón	Cereal	705	56	Eulalia Martínez López	Olivar	1.600
125	Celestina Herrera Herrais	Cereal	4.040	57	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.610
126	Manuel Manrique Sedano	Cereal	1.535	58	Tomás Antonaya Olmo	Olivar	520
127	Agustín Herrera Quel	Olivar	21.250	59	Aureliano Herrera Navarrete y Hnos.	Olivar	7.045
128	Angela Martínez Barastegui	Olivar	4.830	60	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.365
129	Juan Y Eugenio Saniger Martínez	Olivar	6.300	61	Eulalia Herrera Navarrete y Hnos.	Olivar	3.370
130	Antonio Valero Araque y Hnos	Estacas	700	62	Miguel Herrera Reyes y Hnos.	Erial	500
131	José Barasategui Martínez	Olivar	315	63	Miguel Herrera Reyes y Hnos.	Olivar	120
132	Francisco Barasategui Herrera	Olivar	580	64	José Mª García (Panadería Est.Vilches)	Olivar	750
133	Antonio Valero Araque y Hnos.	Olivar	940	65	José Mª García (Panadería Est.Vilches)	Olivar	6.710
134	Francisco Barasategui Herrera	Olivar	380	66	José y María Hervás Martínez	Olivar	1.360
135	Marcelina Lasaga Blanca	Olivar	825	67	José y María Hervás Martínez	Olivar	8.280
136	José Almagro Valenzuela	Olivar	385	68	Gertrudis García Peña	Cereal	3.435
137	Hipólito García Manzanares y Hnos.	Olivar	495	69	Angela Peña Rubia y Hnos.	Olivar	140
138	Emilio Merino Lasaga	Cereal	435	70	Angela Peña Rubia y Hnos.	Cereal	2.520
139	Isabel Manzanares Pacheco	Cereal	350	71	Gregoria y Gertrudis García Peña	Erial	585
140	Juan García Martínez	Cereal	770	72	Angela Peña Rubia	Cereal	630
141	Juan de la Casa Pacheco	Cereal	140	73	Gregoria y Gertrudis García Peña	Erial	70
142	Antonio Mombán y Hnos	Cereal	830	74	Mª Josefa Peña Trapero	Cereal	8.235
143	Ana Auladell Mombán	Olivar	1.465	75	Juan Herrera	Erial	1.185
144	Francisco García Botella y Hnos.	Olivar	1.240		Gerardo Herrera Reyes y Hnos.	Olivar	7.315

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ² .
145	Francisco Martínez Barasategui	Olivar	965
146	Angustias Prados Jiménez y Hnos.	Olivar	3.010
147	Francisco Martínez Barasategui	Olivar	580
148	Juan Aranda Herrera	Olivar	565
149	Sebastián Martínez Barasategui	Olivar	915
150	Jose Saniger Riger	Olivar	720
151	Angustias Prados Jimenez y Hnos.	Olivar	2.540
152	Francisco Herrera Pérez y Hnos.	Cereal	2.250
153	Antonio Garcia Manzanares	Cereal	2.330
154	Angustias Prados Jimenez y Hnos.	Olivar	1.080
155	Candida Rubio Puertas	Olivar	2.080
156	Diego Toledo Martínez	Cereal	1.530
157	José Eisman Pérez	Cereal	3.980
158	Francisco Herrera Pérez	Olivar	3.660

TERMINO MUNICIPAL DE VILCHEZ

159	Luis López Martos y Hnos.	Olivar	4.020
160	Luis López Martos y Hnos.	Olivar	7.200
161	Francisco Jimenez Pasquau	Erial	1.395
162	José Auladell Momblan	Olivar	755
163	José Auladell Momblan	Cereal	5.150
164	Mariano Auladell Momblan	Cereal	3.540
165	Mariano Auladell Momblan	Cereal	765
166	José Auladell Momblan	Cereal	1.045
167	José Auladell Momblan	Cereal	6.925
168	Mariano Auladell Momblan	Cereal	1.685
169	Mariano Auladell Momblan	Cereal	4.740
170	Mariano Auladell Momblan	Cereal	1.610
171	Mariano Auladell Momblan	Olivar	6.870
172	Mariano Auladell Momblan	Cereal	1.545
173	Roque Jimenez Rodriguez	Cereal	1.050
174	Roque Jimenez Rodriguez	Cereal	24.720
175	Juan Pablo Jimenez Pasquau	Cereal	3.010
176	Juan Pablo Jimenez Pasquau	Cereal	570
177	Juan Pablo Jimenez Pasquau	Cereal	370
178	Juan Pablo Jimenez Pasquau	Cereal	4.180
179	Juan Pablo Jimenez Pasquau	Cereal	1.345
180	Jbana Moreno Coronas	Cereal	90
181	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	670
182	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	420
183	Juana Moreno Coronel	Cereal	435
184	Juana Moreno Coronel	Olivar	5.910
185	Juana Moreno Coronel	Cereal	4.855
186	Isabel y León Marín Palomares	Olivar	1.530
187	Sabel y León Marín Palomares	Olivar	2.550
188	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	190
189	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.960
190	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.305
191	Mª Paz Higuera Pasquau	Cereal	1.120
192	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.265
193	Juan Pablo Higuera Pasquau	Cereal	10.940
194	Mª Paz Higuera Pasquau	Estacas	5.385
195	Mª Paz Higuera Pasquau	Olivar	13.160

TERMINO MUNICIPAL DE UBEDA

196	Victoria Fernández Cerquella	Olivar	450
197	Juan Cerquella Pasquau	Olivar	8.055
198	Mª Paz Higuera Pasquau	Olivar	1.280
199	Guadalupe Higuera Pasquau	M.Bajo	25.740
200	Guadalupe Higuera Pasquau	Olivar	4.605
201	Dolores Saro Eguillor	Olivar	720
202	Dolores Saro Eguillor	Olivar	810

Jaén, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba).

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un periodo de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levies, núm. 27, plaza 2.ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 16 de febrero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DELIMITACION LITERAL

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena, Córdoba, comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuya delimitación es la siguiente:

A partir de la esquina suroccidental de la manzana 88150, en sentido horario y de forma ininterrumpida, por la alineación sur de la manzana mencionada; atraviesa la c/ Plaza Alta y Baja, prosigue por la alineación de la manzana 89140 y 88133 que conforman la Plaza Alta Baja. Atraviesa la c/ Cortes y, de manera envolvente, prosigue por las alineaciones que conforman la plaza España y que corresponde a las alineaciones de las siguientes manzanas: 88133, 88130, 86133 y 87140, hasta encontrar la esquina sur de la parcela 002 de esta última manzana. A partir de este punto, en forma siempre envolvente, el límite integra el entorno a las siguientes parcelas: Manzana 87140, parcelas: 002, 001, 022, 021, 020, 019, 018, 017, 016, 015, 014, y 013.

Manzana 86141, parcela 001.

Manzana 87150, parcelas: 014, 013, 012, 011, 010, 009, 008, y 007; atraviesa la c/ Palma García y llega hasta el punto de inicio de esta delimitación.